

Señor

Demas que como siendo V. M. servido lo dromando  
 Beron la di. Agonuz y se las en virtud de la Real  
 Julade Via Mas que demis, contra parue que  
 Capar temas apro pinto y menos dando saz lanti  
 lle de donde se puede sacar los ocsoni. Lo de adoy  
 con que muni. a. i. b. a. V. M. por via de donatio  
 es. La. i. si de medio Real pol. bra de sed afozome  
 quingue arillo de la de de adonde que con facultad  
 de al el dia de q. se cobra para pagar el onsumo de  
 la uana de al guar. i. m. se continue acauado agulla  
 gata a u. b. saca de se y paga de sea V. M. ayomil  
 quea dos y que de conceder V. M. la facultad no se si  
 que perjuizio a otro como fons. e. e. r. y que se nee  
 sano a berse de sacar de la r. a. p. o. no a ber pro p. i. o.  
 de donde poder se pagar esta cantidad ni parete  
 alguna de la. e. r. d. i. f. i. a. V. M. que todo ellos es q. r.  
 to. Berdader. i. y me contra palos autos y guerra  
 que se es. p. asi en la de. i. den. u. a. de. m. i. a. n. se. e. s. o. r.  
 como en el. i. e. r. lo de mas de m. i. c. a. r. e. y me paree q.  
 siendo V. M. servido que de conceder la facultad  
 la facultad que pide con tal limitacion en lo q.  
 no de fra. que de lingua y a cosa General  
 ni particular que se pueda impedir. No guarde  
 La castilla por ma de V. M. como la Reyna. I. a. m. m. e. f. e. r.